



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de control: Ejecutivo
Expediente: 110013336038201400364-00
Demandante: Unión Temporal Medisan
Demandado: Nación Ministerio de Defensa y otros
Asunto: Aprueba Liquidación de Crédito

El Despacho, con auto del 14 de febrero de 2022¹, ordenó remitir el expediente a la Oficina de apoyo para que se practicara la liquidación actualizada del crédito.

Con oficio No. DESAJ22-JA-0305 del 6 de mayo de 2022², el Profesional Universitario Grado 12 de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, remitió liquidación de crédito³ dentro del proceso de la referencia, por la suma de \$71.285.910, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Durante los días 16 a 18 de mayo de 2022⁴, se corrió el traslado de la liquidación del crédito en mención, conforme a los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso de tiempo las partes no presentaron ninguna objeción.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

ÚNICO: APROBAR la liquidación del crédito en contra de la parte demandada, correspondiente a setenta y un millones doscientos ochenta y cinco mil novecientos diez pesos (\$71.285.910.00) M/Cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

AJMY

Correos electrónicos
Parte demandante: arriguihernan@gmail.com ; arriguasociados@gmail.com ; ghernandez@arrigui.com ; presidencia@arrigui.com ; notificacionjudicial@arrigui.com ; contabilidad.macromed@gmail.com ; servicioalcliente@comfacundi.com.co ; notificacionesjudiciales@comfacundi.com.co ; servicioalcliente@comfamiliarhuila.com ; notificacionesjudiciales@comfamiliarhuila.com ; victorgomez@gmail.com ; vgomez@valorjuridico.com ; notificacionesbogota@giraldoabogados.com ;
Parte demandada: notificacionesDGSM@sanidadfuerzasmilitares.gov.co ; notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; usuarios@mindefensa.gov.co ; notificaciones@mindefensa.gov.co ; gustavo.rey@mindefensa.gov.co ; luisa.hernandez@mindefensa.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Ver documento digital “15.- 14-02-2022 AUTO REVOCA PROVEIDO - REMITE OF. APOYO LIQ. CRÉDITO”.

² Ver documento digital “23.- 12-05-2022 OFICIO OFI APOYO”.

³ Ver documento digital “24.- 12-05-2022 LIQUIDACION DEL CREDITO”.

⁴ Ver documento digital “25.- 13-05-2022 FIJACION EN LISTA”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5abe49482012bc1346cd010951937c90f66ac80c9d4564f49b76b0436bc8e4ad**

Documento generado en 22/08/2022 10:47:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>